



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PREVISTA EN LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGAN PARA EL CURSO 2026/2027 LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y en la base sexta de la Resolución de la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá por la que se prorrogan para el curso 2026/2027 las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en Estados Unidos y Canadá.

ACUERDO:

Primero. Nombramiento de la comisión de valoración.

a) Presidencia:

- D.ª Yolanda Zárate Muñiz. Cuerpo de profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, la presidencia será sustituida en sus funciones por una de las personas que desempeñen las vocalías, siguiendo el orden establecido en el apartado siguiente.

b) Vocalías:

- D. Rubén Barderas Rey. Cuerpo de profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- D. Diego Blázquez Martín. Cuerpo de profesorado titular de Universidad.
- D. Francisco Javier Salcedo Campos. Cuerpo de profesorado de Enseñanza Secundaria.
- D.ª Lourdes Orueta Mendia. Cuerpo de inspectores e inspectoras de Educación.

Segundo. Actuación indistinta de la comisión de valoración.

Se acuerda que los miembros titulares y suplentes puedan actuar indistintamente e incluso conjuntamente para un mejor reparto del trabajo de valoración de las solicitudes recibidas.

Tercero. Procedimiento de actuación.

El procedimiento de actuación de la comisión de valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Cuarto. Efectos y publicidad.





La presente resolución producirá efectos desde el momento de su firma y se publicará en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Estados Unidos y Canadá y en la del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación, Formación Profesional y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Washington D. C., a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO
(P.D. Orden EFD/335/2025, de 3 de abril)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN
P.S. Resolución del Subsecretario de 24 de julio de 2025
El secretario general
Gonzalo González de Lara

